

CONDICIONES PARTICULARES DE ENTREGA

“COMEDORES COMUNITARIOS, JARDINES MATERNALES Y HOGAR EL ANGEL”

- 1- Los Señores Oferentes deberán mantener sus propuestas, teniendo en cuenta que la provisión de mercaderías será por los meses de SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2016.
- 2- Deberán cotizar frescos de primera calidad, indicando precio unitario y total por cada uno de los ítems; los cuales deberán presentarse con IVA incluido.
- 3- La entrega de Víveres Frescos: **verduras, frutas, huevos y lácteos** deberá realizarse en forma semanal los días lunes (respetando lo indicado en orden de pedido emitida por la Dirección de Servicio y Crecimiento Social) en los comedores en sus respectivos domicilios y tendrán que transportarse en vehículos habilitados a tal fin.
- 4- La entrega en forma directa a los comedores de los alimentos cotizados en el punto 3; deberá realizarse con el remito correspondiente en cada comedor de acuerdo al siguiente detalle:

EFECTOR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	HORARIO ENTREGA DE MERCADERÍA
Bº BASTÍAS Comedor Comunitario	J. A. Maza Nº 2123	Sra. Eliana Molina	08:00 a 10:30
Jardín M. SEMILLITAS DEL SUR	Fuerte el Alamito Nº 585	Dir. Gisela Cola	07:00 a 10:30
Jardín M. SURY	Ruta 40 Sur y Olascoaga	Dir. Adriana Rasso	07:00 a 10:30
Jardín M. QUEL QUEL	Av.Gral.Roca E. Nº 43	Dir. Mercedes San Martín	8:00 a 10:00
Jardín M. Abejitas Laboriosas	Rufino Ortega y Fray Inalican	Dir. Érica de La Bianca	8:00 a 10:00



EFECTOR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	HORARIO ENTREGA DE MERCADERÍA
Hogar El Ángel	Av. Roca 1560 Bº El Payén	Sra. JUANA ORTIZ	08:00 a 13:00

5- El remito entregado en cada comedor debe coincidir con la orden de pedido interna emitida por la Dirección de Desarrollo Social.

6- El proveedor deberá hacer entrega de HOJA DE RUTA a seguir en el reparto de mercadería con horarios de entrega en cada comedor a los efectos de la planificación del menú diario.

7- El pago de los víveres frescos se realizará en forma mensual contra certificación de la calidad de los productos entregados y controlados por la Dirección de Servicio y Crecimiento Social.

8- Cuando circunstancias imprevistas, extraordinarias u otras como disminución de la matrícula justifiquen el cierre o bien la disminución en la cantidad de víveres frescos suministrada a los Comedores Municipales por uno o mas días en el mes, la administración estará facultada para rescindir la contratación con el proveedor referida a la provisión de mercadería comprometida para el/los días en que dicho comedor se encuentra sin funcionar. El proveedor debe respetar en todos los casos las notas de pedido semanales emitidas por la Dirección de Servicio y Crecimiento Social.

9- Se solicita presentar Certificado de Inscripción de Establecimiento y Vehículo, expedido por el Departamento de Higiene de la Alimentación.-

10- La adjudicación de víveres frescos será realizada por rubro alimentario, a aquellos proveedores que cumplan con la cantidad, calidad según tipificación y especificación de alimentos adjunta y condiciones particulares de entrega de productos requeridos al menor costo; según el siguiente detalle:

- Verduras, frutas, huevos y lácteos.

